



**Ajuntament  
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes  
CIF. P4603500-B  
Telèfon 961 782 050 · Fax 961 794 462  
almussafes\_atc@gva.es  
www.almussafes.es

---

# **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES.**

## **2020-2023**



Identificador: 6OEw 9KZL 2DtJ il0e JQqB yMir QJE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

## 1.- INTRODUCCIÓN.

Tradicionalmente el Ayuntamiento de Almussafes viene llevando a cabo una actividad de fomento para la consecución de los objetivos corporativos, desarrollando una actividad subvencional importante de cara a potenciar la colaboración ciudadana en la consecución de estos objetivos corporativos.

Esta actividad cobra especial importancia ante la multiplicidad de servicios, de los denominados impropios, que este Ayuntamiento viene prestando a la población para ofrecer un nivel de calidad de vida propios de municipios de mayor población.

Todo ello contribuye a que Almussafes sea un municipio vivo, actual y referente en el ámbito de la Ribera como prestador de servicios, cuya calidad es orgullo y reseña de los vecinos. Esta calidad no es ajena a la actitud de firme y decidida colaboración de la ciudadanía.

De acuerdo con el principio de eficacia perseguido el primer Plan estratégico aprobado tuvo especial empeño en mantener el acuerdo Plenario de 6 de febrero de 2014, por el que se manifestó la más firme voluntad de mantener los actuales servicios que se prestan a la ciudadanía. Y en consecuencia, dada la vinculación entre competencia y gasto, en mantener la misma línea en la actividad subvencional.

Efectivamente, la actividad subvencional que hasta el momento se presta está afectada por el actual régimen competencial.. Asimismo es objetivo corporativo, una vez conseguido el nivel de participación de los vecinos a través de la modalidad directa de concesión, en reconvertirla en modalidad de concurrencia competitiva, quedando la modalidad de concesión directa como excepción.

Se ha dado un gran paso en la concienciación de la ciudadanía y las actuales bases de las convocatorias se han consensuado en el seno de los consejos sectoriales respectivos.

Por ello con este Plan estratégico de subvenciones se pretende dar un paso para la concienciación ciudadana y con la voluntad de establecer un cambio en la política municipal de subvenciones.

El Ayuntamiento de Almussafes es consciente que la meta final perseguida no es fácil, ya que es necesaria una implicación y concienciación de la ciudadanía así como una potenciación del asociacionismo propio.

Por ello el Plan director estableció como retos en el ámbito social:

- Fomentar nuevas formas de responsabilización y participación ciudadana.
- Optimizar la interacción entre asociaciones y Ayuntamiento para la generación de iniciativas conjuntas que ayuden al desarrollo integrado de la ciudad.
- Maximizar el bienestar social de la población y el sentimiento de pertenencia a la comunidad: salud y ocio, identidad cultural.

Con el presente Plan Estratégico de subvenciones se quiere coadyuvar la consecución de los objetivos del Plan director municipal y los objetivos perseguidos en el plan de empleo, e implicar a la sociedad civil en su consecución.

### 1.1.- Consideraciones previas.



Identificador: 6OEw 9KZL 2DtJ il0e JQqB yMir QJE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



La legislació vigent en matèria de subvencions públiques, veï dirigida a regular la tradicionalment coneguda com a activitat de foment de les Administracions públiques, establint els mecanismes adequats per a la seva aplicació, sobre la base de les següents principis:

- Legalitat.
- Publicitat.
- Concurrencia.
- objetividad.
- Transparencia.
- Igualdad.
- Eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.
- No discriminación.

Con el transcurso del tiempo y el avance de la sociedad española se han venido estableciendo otros principios que informan toda la actividad de la Administración, como son:

- Igualdad entre hombres y mujeres y discriminación positiva a favor de las mujeres, para el avance en la igualdad de género e igualdad de oportunidades.
- Estructuración de la sociedad civil mediante entidades asociativas que favorecen la integración de los individuos y con su actividad fomentan y coadyuvan la consecución de objetivos de interés público general.
- Inclusión social de los más desfavorecidos, mediante la acción de fomento de las Administraciones públicas que levanten las barreras existentes para su integración en la sociedad.
- Lucha contra la pobreza energética.
- Integración de aquellos individuos que por razones físicas o psíquicas se encuentran con barreras sociales en muchos casos de muy difícil superación, y que a través de la actividad de fomento la Administración debe soslayar.

La legislación estatal en esta materia la constituye la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La aprobación de un Plan estratégico de subvenciones viene establecido como el instrumento político que fija los objetivos y efectos que se pretenden con la acción de fomento del Ayuntamiento de Almussafes, plazo para la consecución de los objetivos y fines de esta acción, los costes previsibles, sus fuentes de financiación y el análisis de la consecución de los mismos.

El presente plan tiene vocación de articular la acción de fomento municipal durante el presente mandato con finalización en 2023. Todo ello sin perjuicio de su posible adaptación anual a nuevas necesidades y objetivos que puedan plantearse.



La gestión del Plan estratégico se regirá por el principio de eficacia y eficiencia, consistente en optimizar los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas, y asignar de forma eficiente los recursos públicos a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

2.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, y realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

### **1.2.- Naturaleza jurídica del plan estratégico.**

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático y político, que carece de rango normativo, y por tanto su aprobación no genera derechos de los individuos o entidades, ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su plena efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención genéricas o la aprobación de los convenios en las subvenciones nominativas, y quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, además de al cumplimiento de los parámetros de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

### **1.3.- Competencia.**

El Plan estratégico de subvenciones se trata de un instrumento de desarrollo de la gestión económica. El órgano competente para su aprobación es del Pleno de la Corporación. La materialización del Plan Estratégico se realizará a través de las líneas de subvención genéricas o nominativas que aparezcan anualmente en los presupuestos, dentro del marco de las líneas estratégicas y objetivos que se pretenden con el Plan estratégico 2020-2023.

El Plan Estratégico de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almussafes.

## **2.- ÁMBITO SUBJETIVO.**

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Almussafes va dirigido a todas aquellas personas físicas o jurídicas en los que concurran las circunstancias y requisitos establecidos en las diversas convocatorias o estén incluidos como beneficiarios en el anexo de subvenciones nominativas de cada presupuesto.

## **3.- ÁMBITO TEMPORAL.**

1.- El ámbito temporal del presente Plan estratégico de subvenciones abarca los ejercicios 2020 a 2023, ambos inclusive, con las actualizaciones anuales que se aprueben por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almussafes. Además se actualizará con la aprobación de las líneas genéricas o nominativas que se incluyan en cada uno de los presupuestos municipales de cada ejercicio. Estas líneas se entenderán incluidas dentro de este Plan estratégico para cada una de las anualidades de su vigencia.

2.- Durante la vigencia del Plan y dado su carácter programático, se efectuarán tareas de seguimiento y evaluación de cada uno de los programas y objetivos estratégicos que se pretenden conseguir. Si se pusiera de manifiesto la ineficacia o una desviación negativa de alguno de ellos con



Identificador: 6OEw 9KZL 2DtJ iI0e JQqB yMlr QJE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



respecto a los objetivos previstos, los programas a los que afecte, deberán ser modificados o eliminados.

3.- Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas u otras de interés público es necesario adoptar nuevas medidas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter eminentemente económico de estas modificaciones, éstas se realizarán por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, informándose en las mismas de los fines y objetivos que se pretenden conseguir, así como los medios y sistemas de evaluación para el seguimiento de éstas, respetando los contenidos generales básicos y programáticos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

#### **4.- LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS.**

Las líneas básicas de las bases reguladoras en todas las convocatorias que se realicen vienen establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, tanto en lo referente a convocatorias públicas, como a subvenciones nominativas.

Los fines perseguidos por el presente Plan Estratégico, sin carácter exhaustivo, son los siguientes:

- Garantizar unos niveles de calidad de vida adecuados entre la ciudadanía:
- Fomentar la participación social.
- Colaboración entre Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro en la atención y difusión de las problemáticas sociales.
- Colaborar con el sector privado en la ejecución de políticas sociales, principalmente en la incorporación de colectivos desfavorecidos o de difícil inserción al mundo laboral, así como en la conciliación de la vida laboral y familiar, especialmente en lo referente al cuidado de personas dependientes y menores.
- Mejora de la calidad de vida de la población activa.
- Integración de los mayores en las actividades de la sociedad civil.
- Preservar y fomentar la cultura y lengua valenciana, así como las costumbres y tradiciones populares que supongan el reforzamiento de la identidad del pueblo de Almussafes.

En todas las subvenciones los principios básicos que informarán la acción serán los siguientes:

a) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de Almussafes en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente entre la Administración municipal, sus objetivos y competencias y las entidades asociativas locales. El Ayuntamiento apoyará económicamente el asociacionismo tanto con carácter general, como particularmente aquellos



proyectos, actividades, eventos organizados o cualquier otro que coadyuve a la consecución de los fines e intereses del conjunto de los vecinos de Almussafes, a través del Ayuntamiento como representante máximo de la voluntad popular.

b) Propiciar y facilitar la inclusión social de personas en riesgo de exclusión o en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo económico del Ayuntamiento a través de la acción de fomento.

c) Apoyar el desarrollo de las familias, fomento de la natalidad y ayuda a la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante el apoyo económico.

d) Firme apoyo a la creación de empleo por el tejido industrial del municipio, especialmente aquel empleo de carácter más estable. Este apoyo económico se fundamenta en el derecho a un trabajo digno y para evitar situaciones de exclusión social, que puede suponer el desempleo.

e) Apoyo a los emprendedores, como eje básico en la creación de autoempleo.

f) Compromiso con una educación pública y de calidad, mediante los apoyos económicos necesarios para su desarrollo.

g) Apoyo a la protección del patrimonio cultural, artístico y arquitectónico local, que en definitiva es el patrimonio de todos los valencianos. Este apoyo será especial a las fiestas y tradiciones autóctonas como fallas, moros y cristianos, instrumentos y música autóctona, para el fomento de los cuales se establecerán líneas de subvención nominativas.

h) Apoyo a la lengua autóctona de todos los valencianos. Para ello se podrán establecer líneas de subvención nominativas.

i) Fomento y apoyo al deporte, como base fundamental del desarrollo personal. En este punto se apoyará a los clubs y entidades deportivas consolidadas, el deporte de base y a los deportistas de élite de la población. Se establecerán líneas de subvención nominativas para apoyar el deporte autóctono de "pilota valenciana" y en su caso "tir i arrossegament"

j) Apoyo a los universitarios para facilitarles el acceso y la continuidad a enseñanzas de grado y postgrado tan necesarias para el desarrollo personal y social.

k) Facilitar el acceso a la vivienda de todos los vecinos de Almussafes, con especial apoyo a los jóvenes. Para ello se establecerán líneas genéricas de subvención al alquiler y la adquisición de la primera vivienda.

#### **4.1.- Líneas estratégicas de subvención.**

- **Línea estratégica 1.-** Acceso a la vivienda.

- **Línea estratégica 2.-** Eliminación de la pobreza energética y facilitar el acceso a los suministros básicos (agua potable, luz y calefacción).

- **Línea estratégica 3.-** Inclusión social y dependencia. El objetivo del Ayuntamiento es ayudar y facilitar la autonomía personal y la eliminación de las barreras económicas que impiden la integración social de los menos favorecidos.

- **Línea estratégica 4.-** Acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria en condiciones de igualdad. En esta línea se enmarcarán las ayudas al comedor escolar como medio de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

También se enmarcarán en estas líneas de subvención las ayudas para la adquisición de material escolar tanto impreso, como facilitando la informatización y el acceso a medios electrónicos, como opción para el aprendizaje, de aquel material didáctico que no esté financiado por la Generalitat Valenciana.

- **Línea estratégica 5.-** Fomento del asociacionismo. Fomentar la integración de las personas en entidades civiles deportivas, juveniles, culturales, festivas y de cualquier ámbito que coadyuven a la consecución de los fines y competencias que ostenta el municipio y como medio de integración social de los individuos.

- **Línea estratégica 6.-** Promoción del empleo y autoempleo. A través de líneas de subvención genéricas se pretende conseguir el objeto de fomento del empleo en el municipio, mediante incentivos a la contratación y a la conversión de contratos temporales en contratos indefinidos. Asimismo se fomentará mediante líneas de subvención genéricas a emprendedores que inicien su actividad.

Se crearán líneas de subvención específicas para que los graduados y postgraduados para que realicen sus prácticas y ejercicio profesional en la Administración municipal.



Identificador: 6OEw 9KZL 2DtJ iI0e JQqB yMlr QJE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



- **Línea estratégica 7.-** Facilitar el acceso al transporte escolar en condiciones de garantía, seguridad e igualdad para todos los vecinos de la localidad. Se crearán líneas de subvención para financiar el transporte de los universitarios y mediante convenios de colaboración con las AMPA's el acceso en condiciones de seguridad a los centros de enseñanza obligatoria y secundaria que se encuentran fuera del núcleo del casco urbano de Almussafes.

- **Línea estratégica 8.-** Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebrados en la localidad.- Se crearán líneas de subvención genéricas destinadas a financiar y fomentar el asociacionismo en materia cultural, como medida de fomento de la realización de actividades culturales, que coadyuven a la consecución de los fines municipales en este punto, y como medida de integración de la población civil en entidades de este carácter.

Como medida de apoyo extraordinario, se creará una línea de subvención nominativa, destinada a financiar las actividades del "Centro cultural andaluz", como medida de integración del colectivo andaluz en esta localidad, y para fomentar la integración de este colectivo dentro de las actividades culturales de la localidad, y como medio para dar a conocer la diversidad cultural de los pueblos que integran España, y especialmente a este colectivo, por ser un colectivo con una importancia relativa especial en el municipio de Almussafes.

Se creará una línea de subvención nominativa a favor de la Asociación de magia de Almussafes, para fomentar, realzar, facilitar y dar continuidad al evento de magia que desde hace más de 25 años vienen celebrándose en la localidad y que supone una aportación de turismo y visitas al municipio, además del carácter cultural específico que supone la celebración de dicho evento anualmente.

Se creará una línea de subvención nominativa, destinada específicamente a la restauración y mantenimiento de la Iglesia parroquial de Sant Bertomeu, como monumento importante a conservar y enraizado en la cultura de la sociedad almussafense.

- **Línea estratégica 9.-** Fomento de los actos festivos y el asociacionismo en entidades de carácter festivo.- El objetivo de esta línea estratégica será, en general el fomento del asociacionismo de carácter festivo y en particular el fomento y apoyo a las fiestas populares tradicionales como son las fallas y moros y cristianos, para ello se podrán establecer líneas de subvención nominativas.

- **Línea estratégica 10.-** Fomento del asociacionismo en entidades deportivas y fomento de la actividad deportiva. Para la consecución de este objetivo se establecerán líneas de subvención genéricas.

#### **4.2.- Objetivos estratégicos y específicos de la acción de fomento.**

##### a) Objetivos estratégicos:

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos a fin de configurar y enmarcar el presente Plan como un instrumento eficaz de gestión y asignación de recursos públicos, mediante la aportación dineraria del Ayuntamiento a los distintos programas de gasto que se indican en las líneas estratégicas, así como aquellos que pudieran introducirse como consecuencia del desarrollo de nuevas líneas o programas de actuación. Así se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Impulsar la participación social de las entidades y personas de la ciudad de Almussafes en cada uno de los ámbitos relativos a los derechos sociales y cooperación internacional, participación ciudadana, fomento económico, sensibilización medioambiental, creatividad cultural, promoción del deporte, vivienda y el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa compartida incluidos en el presente documento y en las líneas presupuestarias que anualmente apruebe y dote el Ayuntamiento.



- Continuar con el proceso de transformación de las líneas de subvención nominativas en líneas de subvención genéricas, que permitan una mejor evaluación comparativa.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Participación de las entidades sectoriales sin ánimo de lucro en la elaboración de las diversas convocatorias, participando en la fijación de criterios evaluables para la distribución de fondos públicos.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación y difusión en la sede electrónica municipal.
- Cumplimentar el mandato legal que obliga a los Ayuntamientos a que previamente a la concesión de subvenciones se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Consolidar y mejorar, dentro de las posibilidades presupuestarias, la situación económico-social de la ciudadanía a través de una ordenación y racionalización de recursos. Todo ello enmarcado dentro del Plan Director y el Plan de empleo local.
- Desarrollar e implantar nuevos procesos de intervención social, basados en un análisis de la cambiante realidad social, y que permita afrontar las situaciones de crisis económica y/o social.
- Establecer sistemas de coordinación con las Administraciones públicas, actores sociales y económicos y en general con la ciudadanía de Almussafes para conseguir aplicar políticas de atención social y generadoras de empleo.
- Evitar la exclusión social y la pobreza energética.
- Favorecer e incrementar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.
- Potenciar las actividades culturales y de fomento del deporte para mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Almussafes.
- Apoyar la realización de actividades, competencia del municipio para el desarrollo a través de las diversas asociaciones locales.

b) Objetivos específicos:

- Desarrollo del asociacionismo.
- Participación ciudadana
- Promoción del deporte.
- Defensa y apoyo de la cultura y deportes autóctonos.
- Promoción del empleo y autoempleo, mediante el apoyo a proyectos empresariales generadores y mantenedores de la ocupación, con especial relevancia del apoyo a la ocupación indefinida.
- Promoción del comercio local.
- Promoción y apoyo a la agricultura.
- Evitar la pobreza energética, garantizando los suministros básicos y necesarios.
- Garantizar el derecho constitucional de acceso a una vivienda digna.

## 5.- COSTES PREVISTOS Y FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO.

1.- En las medidas de fomento que apruebe el Ayuntamiento a través de las diversas líneas anuales de subvención, tanto genéricas como nominativas, se estará a las limitaciones presupuestarias anuales en función de los ingresos disponibles.

2.- Solo se financiarán aquellos costes que ayuden a la consecución de los objetivos estratégicos y específicos del presente plan estratégico y dentro de las líneas estratégicas establecidas.



Identificador: 6OEw 9KZL 2DtJ iI0e JQqB yMlr QJE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>





3.- En ningún caso la concesión de subvenciones como acción de fomento para la consecución de los objetivos, podrá ser invocado como precedente por los beneficiarios de las mismas, ni generarán derechos o expectativa de derecho para ejercicios posteriores.

4.- El desarrollo del presente plan estratégico se realizará en el marco de cuatro anualidades, revisándose anualmente, en su caso, las líneas estratégicas y los objetivos a conseguir con su aplicación, dentro del marco de una evaluación anual del grado de consecución de los objetivos establecidos.

5.- La financiación de las diversas líneas de subvención se realizará en el marco presupuestario anual con cargo a fondos propios o subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas, siempre respetando el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

6.- El procedimiento ordinario de ejercer la acción de fomento será mediante la concurrencia competitiva, aunque podrán establecerse líneas de subvención nominativa en función de la mejor consecución de los objetivos estratégicos y específicos perseguidos.

7.- Podrán establecerse subvenciones o conveniar las mismas por períodos superiores al año natural, en función de la consecución de los objetivos perseguidos en el presente plan, aunque todas ellas deberán quedar condicionadas expresamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos a los que afecte.

8.- Con carácter general las subvenciones municipales afectarán a años naturales, siendo el período de gastos elegibles el año natural. Podrán establecerse excepciones a esta regla, en casos justificados. Estas excepciones estarán recogidas expresamente en las bases de las diversas convocatorias.

## **6.- SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA.**

1.- Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de subvenciones se procederá a la constitución y convocatoria de la Mesa Técnica de Subvenciones, que se constituirá como Comisión de seguimiento. La Mesa Técnica estará constituida por:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales integrantes de la Corporación.
- Un representante de cada uno de los centros gestores del gasto subvencional.
- Un representante del órgano de control interno del Ayuntamiento.
- Un representante de la Asesoría jurídica.

A lo largo del primer semestre del siguiente ejercicio a la entrada en vigor del presente Plan estratégico, la Mesa Técnica se reunirá para valorar la consecución de los objetivos y el grado de cumplimiento de los mismos, durante el ejercicio inmediatamente anterior, para lo cual, los centros gestores del gasto de la actividad subvencional elaborarán un informe en el que al menos se recojan los siguientes datos:



- Grado de ejecución de las diferentes líneas de subvención, tanto nominativas, como genéricas.
- Relación de las subvenciones concedidas en ejecución de las líneas de subvención.
- Evaluación general del grado de consecución de los objetivos con las diferentes líneas de subvención.
- Propuesta de modificación, creación o supresión de líneas de subvención.
- Recomendaciones y propuestas de mejora.

Dichos informes serán remitidos durante el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente a la entrada en vigor del Plan, a la Secretaría municipal, que de orden de la Presidencia convocará a la Comisión Técnica para su estudio y elaboración de recomendaciones y propuestas.

2.- El control financiero posterior de las subvenciones será competencia de la Intervención municipal. Durante el ejercicio 2020, se elaborará un plan anual de auditoría y control financiero, que se realizará sobre una muestra de las subvenciones concedidas en dicho ejercicio. Los resultados de dicho control se pondrán a disposición de la Comisión Técnica. La Comisión vendrá obligada a guardar el debido sigilo sobre los datos personales y sometidos a protección de datos puestos de manifiesto por la Auditoría.

3.- Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Almussafes, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la cual se destinen.

## 7.- LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL EJERCICIO 2020-2023.

Se entenderá como anexo al presente plan estratégico y formarán parte del mismo, los anexos de subvenciones nominativas de los presupuestos que se aprueben para los ejercicios 2020-2023.

Asimismo formarán parte del plan estratégico de subvenciones las líneas de subvenciones genéricas que se incluyan en los presupuestos municipales de los ejercicios 2020-2023.

El plan se revisará en su totalidad a partir del ejercicio 2024 y para el cuatrienio 2024-2027.

En Almussafes fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo.: Toni González Rofríguez.

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
Fecha firma: 20/12/2019 13:55:33 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
Fecha firma: 20/12/2019 13:52:39 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: 6OEw 9KZL 2DtJ il0e JQqB yMlr QJE=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>